

Resolución Directoral

Callao, 26 de Julio de 2023

VISTOS:

El expediente N°4117-2023, presentado por **Carlos Antonio More Buleje**, el Memorandum N°205-2023-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe técnico N°209-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, Es Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes vacaciones;

Que mediante el expediente de visto el médico residente del tercer año, **Carlos Antonio More Buleje** de la Especialidad de Neumología, solicita Rotación Externa durante los meses de setiembre y octubre del año 2023, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina;

Carlos Antonio More Buleje de la Especialidad de Neumología solicita Rotación Externa durante los meses de setiembre y octubre del año 2023, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina; para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Carlos Antonio More Buleje** cuenta con carta de aceptación en la cual el Dr. Fernando Galíndez, Jefe de la Unidad de Docencia del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", acepta la solicitud del citado Médico Residente, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina; durante los meses de setiembre y octubre del año 2023;

Que, mediante el Dictamen N°000859-2023-UPG-VDIP-FM/UNMSM el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Director de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos autoriza la Rotación Externa del citado Médico Residente;

Que, mediante Constancia de Autorización, el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", el Jefe del Departamento de Medicina, Jefe del Servicio de Neumología y el Tutor de la Especialidad de Neumología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", autorizan la Rotación en el Extranjero desde el 01 de setiembre al 31 de octubre del año 2023, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina;



Que, mediante Memorándum N°205-2023-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud del citado Médico Residente;

Que, mediante Informe Técnico N°209-2023-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la Rotación Externa, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina; durante los meses de setiembre y octubre del año 2023;

De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Rotación Externa a partir del 01 de setiembre del 2023 al 31 de octubre del 2023; al médico residente del tercer año **Carlos Antonio More Buleje**, para asistir al Servicio de Laboratorio de Función Pulmonar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en Buenos Aires, Argentina.


Artículo Segundo.- Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por el citado Médico Residente.

Artículo Tercero.- El médico residente del tercer año **Carlos Antonio More Buleje** al término del beneficio otorgado, presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FISUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22429 R.N.E. 12037

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CEDI/PCU que se genera a partir del original
26 JUL 2023
Wilfredo Alfredo Ocerina Salas
FEBRATARIO